

**SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Guayaquil jueves 10 enero 2013

BORJA ARELLANO JUAN PABLO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía J&V ALARMAS S.A.C., con Expediente Número 29960 y RUC 0992661798001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre: BORJA ARELLANO JUAN PABLO  
Identificación 0907175913



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992661798001  
**RAZON SOCIAL:** J&V ALARMAS S.A.C  
**NOMBRE COMERCIAL:** J&V ALARMAS S.A.C  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BORJA ARELLANO JUAN PABLO  
**CONTADOR:** PANCHANA VILLON JORGE LUIS

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 05/04/2010      **FEC. CONSTITUCION:** 06/04/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 07/05/2010      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 06/09/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE SEGURIDAD

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPQUI Ciudadela: LA FAE Número: SOLAR 12 Manzana: 33  
Referencia Ubicación: JUNTO A LA ACADEMIA ALMIRANTE PITA Teléfono Trabajo: 042305095 Teléfono Trabajo:  
042206626 Teléfono Trabajo: 042292477 Celular: 099460300 Email: jborja@liderman.com.ec Web:  
WWW.LIDERMAN.COM.EC

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**DECLARACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0



*Juanpablo*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEL09012 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/09/2012 10:36:11

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992661798001  
**RAZON SOCIAL:** J&V ALARMAS S.A.C

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 06/04/2010

**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE SEGURIDAD  
ACTIVIDADES DE INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE ALARMAS CIRCUITO CERRADO Y CERCOS ELECTRICOS  
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA DE ARMAS INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA FAE Número: SOLAR 12 Referencia: JUNTO A LA ACADEMIA ALMIRANTE PITA Manzana: 33 Telefono Trabajo: 042395098 Telefono Trabajo: 042206626 Telefono Trabajo: 042292477 Celular: 099400300 Email: jpborja@liderman.com.ec Web: WWW.LIDERMAN.COM.EC



*Juan Borja*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*Carlos Eras*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identific: TEE/QUIL12 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/09/2012 10:36:11

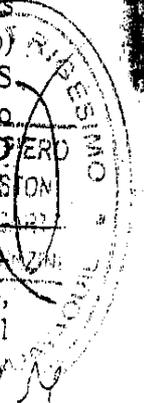
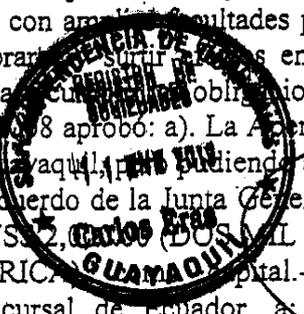


**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
LIMA-PERU  
LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL  
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA**

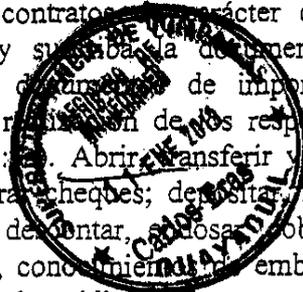
**TOMO VEINTIOCHO PAGINA No. 17      PODER ESPECIAL No. 13/09**

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los dos días del mes de marzo de dos mil nueve ante mí, Xavier Muñoz Aray, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Lima, comparece el señor **JAIME CALVO PEREZ BADIOLA**, de nacionalidad peruana, de estado civil casado, identificado con Documento Nacional de Identidad número 10316427, con domicilio en El Refugio No. 699, Urbanización La Planicie, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, en su calidad de Gerente General de la Compañía "J & V ALARMAS S.A.C.", legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y que libre y voluntariamente expresa su intención de otorgar **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **JESUS AMADEO CÓRDOVA LOPEZ**, de nacionalidad peruana, casado, empleado, identificado con D.N.I. N° 10582943, y con domicilio en Av. Las Lomas No. 248, Urbanización Zarate, Lima, y **JUAN PABLO BORJA ARELLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 09-0717091-3, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Cdma. La FAE, Mz 3, Villa 8, Guayaquil, al tenor de la minuta que me entregó y textualmente dice: "**SEÑOR CONSUL GENERAL DEL ECUADOR**: En el libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de la cual conste el poder especial conferido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **JAIME CALVO PEREZ BADIOLA**, de nacionalidad peruana, de estado civil casado, identificado con DNI No. 10316427, con domicilio en El Refugio No. 699, Urbanización La Planicie, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, en su calidad de Gerente General de la Compañía "J & V ALARMAS S.A.C." como lo acredita con el nombramiento que se agrega, debidamente autorizado por la Junta General de dicha Compañía, según consta de la certificación que se incorpora a este instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 2.1. J & V ALARMAS S.A.C. es una sociedad anónima peruana constituida conforme a la Ley General de Sociedades mediante Escritura Pública de fecha 29 de marzo de 1996, otorgada ante el Notario Público de Lima, Dr. Carlos Enrique Becerra Palomino e inscrita en la ficha No. 127088 y Partida electrónica No. 00073709 del Registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, Oficina Lima. 2.2. El numeral 3 del art. 415 de la Ley de Compañías del Ecuador exige a las sucursales de compañías extranjeras tener permanentemente en el Ecuador, cuando menos, un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse en territorio nacional y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas. 2.3. La Junta General de Accionistas el 20 de mayo de 2008 aprobó: a). La Apertura de la sucursal en el Ecuador, teniendo como sede la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir oficinas en otras ciudades de dicho país, bastando para ello el acuerdo de la Junta General de Accionistas. b) Designar a la sucursal de Ecuador, la suma de US\$ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 DÓLARES) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (Dólares) como capital. c). Nombrar como representantes legales permanentes en la sucursal de Ecuador, a **JESUS AMADEO PERO CÓRDOVA LOPEZ**, de nacionalidad peruana, casado, empleado, identificado con D.N.I. N° 10582943, y con domicilio en Av. Las Lomas No. 248, Urbanización Zarate, Lima, y **JUAN PABLO BORJA ARELLANO**, identificado con la cédula de identidad No. 09-0717091-3, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, domiciliado en Cdma. La FAE, Mz 3, Villa 8, Guayaquil. **TERCERA.- PODER:** El compareciente, en uso de las facultades legales y estatutarias de las que se halla investido y

*Aray*



debidamente autorizado por la Junta General de la Compañía, otorga a: **JESUS AMADEO CORDOVA LOPEZ**, de nacionalidad peruana, casado, empleado, identificado con D.N.I. N° 10582943, y con domicilio en Av. Las Lomas No. 248, Urbanización Zarate, Lima, y-  
**JUAN PABLO BORJA ARELLANO**, identificado con la cédula de identidad No. 09-0717091-3, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, domiciliado en Cdla. La FAE, Mz 3, Villa 8, Guayaquil.-Amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.-Así, podrán 1.FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.-Cualquiera de ellos, a sola firma y en nombre y representación de la sucursal en el Ecuador, podrán ejercer las facultades generales y especiales que sean necesarias, así podrán: a). Ejercer la representación legal y judicial de las sucursal, ante todo tipo de autoridades políticas, administrativas, judiciales, municipales, de trabajo y otras de cualquier índole con las facultades del mandato y las especiales contenidas en los cuerpos normativos del Ecuador; así, podrá iniciar, continuar y concluir procesos judiciales, realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir y delegar la representación procesal; presentar solicitudes no contenciosas, prestar declaración de parte, reconocer documentos, asistir a audiencias, impugnar resoluciones, presentar apelaciones, solicitar medidas cautelares, otorgar contracautela sea real o personal, para este último caso bajo la forma de caución juratoria, cobrar las sumas consignadas a su favor y solicitar la devolución de anexos; b). Podrá delegar las facultades de representación judicial y administrativa otorgadas; c). Representar a la sucursal ante toda clase de autoridades, sean policiales, políticas, militares, municipales, administrativas, del Gobierno Central, públicas o privadas, tributarias, mercantiles, de propiedad intelectual o industrial, laborales o dependencias del Ministerio de Trabajo y sus diversas reparticiones, en procesos administrativos, presentando toda clase de escritos, recursos, reclamos, apelaciones, reconsideraciones, quejas, y demás medios de impugnación, con las más amplias facultades, sin reserva ni limitación de ninguna clase.-Para el efecto gozarán de las facultades generales y especiales, a fin de intervenir en los procedimientos de Negociación Colectiva, representando a la sociedad tanto en la Junta de Trato Directo como en las conciliaciones ante la autoridad de Trabajo, y el proceso arbitral, así como representar a la sociedad en cualquier reclamo que pudiera interponer cualesquiera de las organizaciones sindicales de la sociedad, así como en las inspecciones administrativas.-d). Representar a la sociedad en concursos y licitaciones públicas, pudiendo presentar y suscribir las propuestas y ofertas económicas correspondientes, presentar los recursos que sean necesarios, como impugnaciones, apelaciones, sin reserva ni limitación alguna.-e). Celebre contratos de carácter civil y mercantil; f). Efectúe importaciones, efectúe los trámites y suscriba la documentación correspondientes; retire mercaderías de aduanas; emita los documentos de importación requeridos; designe a agentes afianzados de aduanas para la realización de sus respectivos trámites de importación; 2. FACULTADES COMERCIALES: a). Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros bancarias; girar, endosar, cobrar cheques; depositar, retirar, vender y comprar valores, aceptar, reaceptar, girar, renovar, descontar, endosar, cobrar, y protestar, letras de cambios, vales, pagarés, giros, certificados, con o sin embarque, pólizas, warrants, documentos mercantiles y civiles; abrir cartas de créditos, afianzar y prestar aval, contratar seguros y endosar pólizas; abrir, operar y cancelar cuentas de ahorros; contratar el alquiler cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, cerrarlas; celebrar contratos de arrendamiento de toda clase y naturaleza, inclusive leasing o arrendamiento financiero; sobregirarse en cuenta corriente, con garantía o sin ella; celebrar contratos de Advance Account; leasing, leaseback u otros, solicitar préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra forma.b). Suscribir contratos nominados como innominados, y sin que el listado sea taxativo, podrán suscribir contratos de mutuo, de comodato, de seguros, de locación de servicios, de trabajo,





de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de compraventa de bienes muebles e inmuebles, de transporte, de obra, de comisión mercantil, de asociación, de asociación en participación, de consorcio, de cesión de derechos, de cesión de posición contractual, de mandato, de depósito, de permuta, de suministro, de aceptación de donación, de obra de fianza, de cláusula compromisoria y compromiso arbitral, de gestión de negocios, etc.- c) Suscribir y pagar acciones por los montos que viere por conveniente, celebrar contratos de Joint Ventures, asociación en participación, consorcio, con las más amplias facultades, comprar acciones en empresas nacionales o extranjeras.- d). Comprar, vender, constituir garantías mobiliarias, hipotecar y en general, disponer a título oneroso y gravar los bienes del activo no negociable de la sociedad, sean muebles o inmuebles otorgando y suscribiendo los respectivos documentos sean privados, minutas o escrituras públicas.- e). Contraigan obligaciones y suscriba los respectivos documentos de obligación; f). Obtengan de bancos y entidades financieras recursos económicos y suscriba los documentos de obligación correspondientes; g). Concedan créditos y garantías; h). Suscriban, acepten, endosen, avalicen, paguen, protesten y anulen cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, notas de crédito, notas de débito, giros, libranzas, cartas de crédito y cualquier otro documento negociable; i). Abran, mantengan y cierren cuentas corrientes; j). Descuenten títulos valores y documentos de obligación; k). Inviertan dineros en pólizas de acumulación o en cualquier otra forma; l). Obtengan créditos y suscriba los documentos correspondientes; m). Cedan o transfieran créditos, derechos y obligaciones, descuenten títulos de crédito y obligaciones crediticias, n). Aseguren los bienes de la Compañía, celebre contratos de seguro, obtenga pólizas y pague sus primas; o). Exijan el pago de toda clase de deudas y obligaciones a favor de la Compañía y reciba sus valores; p). Satisfagan deudas y obligaciones y soliciten los recibos y finiquitos correspondientes; q). Suscriban la correspondencia interna y externa de la Compañía; r). Retiren la correspondencia ordinaria, certificada y/o asegurada; s). Paguen impuestos, tasas, derechos y cualesquier otras obligaciones fiscales y municipales; t). Firmen declaraciones de impuestos; u). Firmen balances y estados de resultados; v). Obtengan y actualicen el Registro Único de Contribuyentes; y w) . Suscriban contratos de servicios y de compraventa de bienes.- **CUARTA.- CARACTER DE ESTE PODER.-** El presente mandato se confiere con el carácter de poder especial indelegable e implica la concesión de las más amplias facultades para ejecutar los actos mencionados en esta escritura de modo tal que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para efectuar tales actos. " Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobándolo en todas sus partes, lo firmó en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.- f) Jaime Calvo Pérez Badiola.- Gerente General J & V alarmas S.A.C .- f) Xavier Muñoz Aray.-Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador-----

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PAGINA DIECISIETE DEL TOMO VEINTIOCHO DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA, DADO Y SELLADO EL DIA DE HOY, DOS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.**

*Xavier Muñoz Aray*  
 Xavier Muñoz Aray 11 EN UNIDAD  
 Encargado de las Funciones Consulares  
 Carlos  
 GUAYAO  
 PERU-ECUADOR

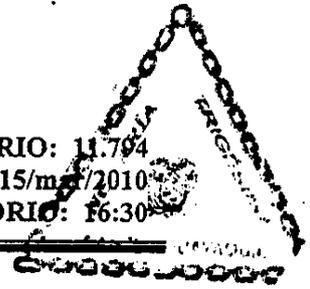
Partida II.6.5.

Arancel Consular: USD \$ 200,00





NUMERO DE REPERTORIO: 11.794  
 FECHA DE REPERTORIO: 15/mar/2010  
 HORA DE REPERTORIO: 16:30



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 1.- Certifica: que con fecha cinco de abril del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-10-0001330, dictada el 1 de marzo del 2010 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrito el Poder General que otorga la compañía extranjera J&V ALARMAS S. A. C. a favor de Juan Pablo Borja Arellano; y Permiso para Operar en el Ecuador de la mencionada compañía, contenidos en las protocolizaciones del 10 de noviembre de 2008, 13 de julio de 2009 y 3 de febrero de 2010, de fojas 31.515 a 31.766, Registro Mercantil número 5.877.- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 149-A un extracto de Poder.-

ORDEN: 11794



S 19.98  
 REVISADO POR *[Signature]*



*[Signature]*

B. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DELEGADA

